

PERGAMINO, Septiembre 1º de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUETRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes** realizada el día 29 de Agosto de 1997, al considerar el Expediente: D-177/97 D.E. eleva Expte. D-2688/97 (4087-294/97) **SECRETARIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** tramita empréstito para la ejecución de la obra **REACONDICIONAMIENTO RED AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA.**-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con ----- la Provincia de Buenos Aires, un préstamo de hasta la suma de **Dólares estadounidenses CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (U\$S 172.250).**- El monto del préstamo quedará determinado según el resultado que arroje el acto licitatorio pertinente y esté autorizado por la Unidad Ejecutora Provincial del P.F.M., no pudiendo superar el 75% del monto del proyecto.-

ARTICULO 2º- Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y ----- exclusivamente a la ejecución del siguiente proyecto incluido en el **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL -P.F.M.- "REACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE AGUA CORRIENTE PRIMERA ETAPA N° 08717".**-

ARTICULO 3º- Los recursos provenientes de este crédito se deposi----- tarán en una cuenta corriente bancaria denominada : **"PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE PERGAMINO - PROYECTO N° 08717"** , que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires .-

ARTICULO 4º- En garantía del préstamo aféctanse los recursos de ----- coparticipación de los impuestos nacionales y provinciales que correspondan a este Municipio, autorizándose a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se originen con motivo del Convenio de Subpréstamo.-

ARTICULO 5º- El crédito se amortizará con recursos del Municipio ----- provenientes de un adicional en la Tasa por Servicios Sanitarios que abonarán todos los beneficiarios del proyecto enunciado en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6º- Créase la partida e incorpórase al Presupuesto, los -
----- recursos inecesarios para atender el pago de:

a) La contrapartida de fondos que deberá aportar la Mu-
nicipalidad durante el período de ejecución del proyecto.-

b) El servicio de amortización e intereses del emprés-
tito.- El Departamento Ejecutivo preverá en los Presupuestos
futuros, las partidas necesarias para atender los servicios del
préstamo hasta su total cancelación .-

ARTICULO 7º- El Departamento Ejecutivo, a través del área corres-
----- pondiente, procederá a realizar el llamado a licita-
ción para la ejecución del proyecto enunciado en el Artículo 2º
de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 8º- La deuda será amortizada por el Municipio en VEINTI-
----- CUATRO (24) cuotas trimestrales .-El período de gra-
cia será igual a 365 días, a partir de la primera transferencia,-
sobre el capital efectivamente desembolsado.- La tasa de interés
será del 8,94% anual, variable semestralmente según comunique la
Unidad Ejecutora Provincial.-

ARTICULO 9º- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los -
----- recaudos exigidos por el Artículo 48º de la Ley Or-
gánica Municipal, remitiendo al Honorable Tribunal de Cuentas los
elementos e informaciones que se determinan en el mismo.-

ARTICULO 10º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 4486/97.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE